

CONTRATO DE SERVICIOS.PROCEDIMIENTO:UNICO CRITERIO

SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE MODULOS EN EL SANTUARIO

FINANCIACIÓN: PARTIDA **PRESUPUESTARIA** 600-33800-20500 "ARRENDAMIENTO INFRAESTRUCTURAS MODULOS ROMERIA Y OTROS"

Importe: 28.808,89€ (IVA INCLUIDO)

INFORME DE INTERVENCIÓN

Por comunicación interna de Alcaldía- Presidencia se remite EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE MODULOS EN EL SANTUARIO y se emite el presente informe en consonancia con lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la LRHL.

ANTECEDENTES DE HECHO

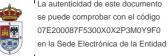
El Expediente de Contratación, el cual está formado por los documentos siguientes:

- 1.- Providencia de Alcaldía en la que por Decreto se ordena la apertura e incoación del Expediente de Contratación objeto de este informe.
- 2.- Informe del Aparejador Municipal, sobre necesidad de la contratación.
- 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas para el contrato de servicio firmado por el Arquitecto Técnico Municipal.
- 4.- RC: 22018000624
- 5.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Servicio. Dicho Pliego figura suscrito por el Alcalde-Presidente, el Aparejador Municipal, e informado por la Técnica Jurídica de Contratación y por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- -Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- -Real Decreto 500/90, de 20 de diciembre, en materia de presupuestos.
- -Bases de Ejecución de Presupuesto para 2017.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIÓN





- 1 -





06/04/2018 09:41:21

PRIMERO: Corresponden al Alcalde las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

SEGUNDO: La naturaleza del Contrato de Servicios viene recogida en los artículos 63.3 y 116.4.f. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO: El tipo de licitación se fija en 28.808,89€ (iva incluido).

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

- 600-33800-20500 ARRENDAMIENTO INFRAESTRUCTURAS MODULOS SANTUARIO

En el importe de adjudicación, se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, y demás disposiciones de aplicación.

REVISIÓN DE PRECIOS. - No procede.

QUINTO: El procedimiento utilizado es el Unico Criterio: PRECIO(art. 145.3q)

SEXTO: Que el expediente de contratación contiene los documentos exigidos en la LCSP.

SÉPTIMO: La financiación del contrato se realiza mediante recurso propios del Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria al principio indicada

OCTAVO: Que el acuerdo de aprobación del expediente conllevará

- o La aprobación del expediente de contratación.
- La aprobación del gasto.
- La aprobación del Pliego de Prescripciones Técnica y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- o La declaración de improcedencia de la revisión de precios.
- o La apertura del procedimiento de adjudicación por ÚNICO CRITERIO.

En consecuencia se informa de conformidad la autorización y tramitación del expediente, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria antes indicada, en los términos que han quedado expuestos. Es todo lo que tengo a bien informar.

Andújar a fecha y firma electrónicas

EL INTERVENTOR ACCTAL.





- 2 -

Lorenzo Rueda Peña

